

**Logista**

**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE  
AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD  
SOBRE OPERACIONES VINCULADAS**

**EJERCICIO 2024-2025**

**LOGISTA INTEGRAL, S.A.**



---

## 1.- REGULACIÓN

---

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, en virtud del art. 529 quaterdecies, punto 4, letra g) de la Ley de Sociedades de Capital, tiene, entre otras, la función de:

*"g) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada."*

Asimismo, el Artículo 529 duovicies de la Ley de Sociedades de Capital establece el régimen de aprobación de las operaciones vinculadas, para las que es preceptivo el informe previo de la Comisión de Auditoría y Control, sin perjuicio de lo establecido en los supuestos de aprobación urgente o delegación. El examen previo por parte de la Comisión tiene por objeto informar al Consejo de Administración sobre si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y en su caso de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la operación y de los métodos utilizados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Debe destacarse, adicionalmente que, al amparo de la previsión contenida en el art. 529 duovicies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, en su sesión de 22 de julio de 2021, delegó en el Consejero Delegado la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas, en los siguientes términos:

- a) *Transacciones de hasta un millón de euros de facturación estimada, entre entidades del mismo Grupo, en el contexto de la gestión ordinaria de los negocios y en condiciones de mercado.*
- b) *Transacciones derivadas de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.*

*El Consejero Delegado reportará a la primera Comisión de Auditoría y Control que se celebre tras la aprobación de la transacción, del uso que se haya hecho de la presente delegación, de manera que ésta pueda verificar la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a los requisitos de la presente delegación."*

Igualmente, el art. 529 ter.2 de la Ley de Sociedades de Capital permite que el Consejero Delegado apruebe, por razones de urgencia, operaciones vinculadas, las cuales deberán ser ratificadas por el primer Consejo de Administración que se celebre a continuación.



# Logista

Por su parte, la Sociedad aprobó el 29 de mayo de 2023 el Procedimiento de Reporte de Operaciones Vinculadas por el que se establece un conjunto de normas que regulan el proceso de reporte interno de todas aquellas operaciones categorizadas como operaciones vinculadas conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital.

En este contexto, a continuación se informa de las operaciones vinculadas aprobadas durante el ejercicio, distinguiendo entre, (i) operaciones vinculadas autorizadas durante el mismo y (ii) operaciones vinculadas ejecutadas durante el periodo en virtud de contratos plurianuales, autorizadas en ejercicios anteriores y reportadas, según su relevancia, en las Cuentas Anuales de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno, este informe será publicado en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

---

## **2.- OPERACIONES VINCULADAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2024-2025**

---

### **a) *Operaciones vinculadas aprobadas por el Consejo de Administración***

Durante el ejercicio 2024-2025 el Consejo de Administración ha aprobado una única operación vinculada. En concreto, en su sesión del 16 de julio de 2025 aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, una operación relativa a la renovación de un acuerdo de distribución por un periodo de tres años a contar desde el ejercicio 2026 entre la sociedad Logista Retail Italia e Imperial Brands Italia.

Adicionalmente, en esa misma sesión, el Consejo de Administración ratificó, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, dos operaciones aprobadas por el Consejero Delegado por el trámite de urgencia, cuyo detalle se indica en el apartado siguiente.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad informó favorablemente al Consejo sobre la razonabilidad de estas operaciones, confirmando que las mismas fueron negociadas en el curso ordinario de las actividades de la Compañía y se han pactado en condiciones de mercado y de independencia entre las partes, con márgenes dentro del rango de acuerdos equivalentes.

Las operaciones citadas no superan los umbrales establecidos en el artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital.



# Logista

## b) Operaciones vinculadas aprobadas por el Consejero Delegado

Por su parte, el Consejero Delegado, ha aprobado las siguientes operaciones vinculadas:

- Bajo el procedimiento de aprobación urgente, con posterior ratificación por parte del Consejo de Administración, el Consejero Delegado aprobó:
  - La suscripción de un contrato de duración anual de servicios relacionados con la disponibilidad en máquinas vending de tabaco, entre MidSid-Sociedade Portuguesa de Distribuição, S.A. e Imperial Tobacco Portugal SPPLC-Sociedade Unipessoal; y
  - La suscripción de un contrato de servicios logísticos de tres años de duración, entre la filial de la Sociedad Logista Transport Europe BV y la sociedad Van Nelle Tabak Nederland BV, que actúa en el mercado holandés bajo la marca Imperial Brands Nederland.
- En virtud de la delegación anteriormente citada:
  - La suscripción de tres contratos de duración anual de prestación de servicios de información comercial entre MidSid-Sociedade Portuguesa de Distribuição, S.A. e Imperial Tobacco Portugal SPPLC-Sociedade Unipessoal ; y
  - La suscripción de un contrato de duración anual de prestación de servicios de información comercial entre CDIL-Companhia de Distribuição Integral Logista Portugal, S.A. e Imperial Tobacco Portugal SPPLC-Sociedade Unipessoal con una duración anual.

Las operaciones vinculadas anteriores fueron verificadas, aprobadas o ratificadas, según el caso, por considerarse operaciones dentro del curso ordinario de los negocios y, a la vista de la información aportada, tratarse de operaciones justas y razonables y en condiciones de mercado.

Tal y como se establece en el Procedimiento de Reporte de Operaciones Vinculadas, el Consejero Delegado reportó las operaciones vinculadas aprobadas por delegación o por urgencia, según el caso, en las primeras sesiones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad que se celebraron tras la aprobación de las citadas transacciones, de manera que ésta pudo verificar y confirmar la equidad y transparencia de dichas operaciones, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a los requisitos de la citada delegación y su justicia y razonabilidad, a efectos de informarlas favorablemente con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión sometió a aprobación del Consejo de Administración la operación aprobada por urgencia, tal y como se recoge en el apartado a) anterior.



# Logista

Las operaciones citadas no superan los umbrales establecidos en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital, al representar todas ellas un importe agregado de 82.352 miles de euros.

Asimismo, se deja expresa constancia que las citadas operaciones no han sido ejecutadas en su totalidad en el ejercicio, quedando todavía pendiente, en algunos casos (los contratos de duración anual) meses y en otros (contratos plurianuales) años, de ejecución del correspondiente contrato.

## 3.- OPERACIONES VINCULADAS EJECUTADAS EN 2024-2025

Las operaciones vinculadas más significativas ejecutadas en el ejercicio 2024-2025, tal y como se desprende de las Cuentas Anuales de la Sociedad, se indican en el siguiente cuadro (\*):

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Imperial Brands Plc	50,01	ALTADIS SAU	Comercial	Compra de bienes	411.162	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	ALTADIS CANARIAS, S.A.	Comercial	Compra de bienes	71.203	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados por Imperial	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	Imperial Brands Finance PLC	Contractual	Intereses	70.274	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	SEITA	Comercial	Compra de bienes	173.499	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial	N/A
Imperial Brands Plc	50,01	Imperial Brands Italia, Srl	Comercial	Compra de bienes	120.439	Consejo de Admón.	Consejeros dominicales designados a propuesta de Imperial	N/A

(\*) Este cuadro incluye información individualizada únicamente de las Operaciones Vinculadas más relevantes ejecutadas en el ejercicio, según resulta de las cuentas anuales. Todas ellas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en ejercicios anteriores.



---

## 4.- CONCLUSIÓN

---

En los supuestos en que la operación vinculada fue aprobada o ratificada por el Consejo de Administración, los consejeros dominicales vinculados a Imperial Brands Plc se ausentaron de la reunión, absteniéndose de deliberar y votar la operación. Lo mismo ha ocurrido en sede de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, en aquellos casos en que la operación vinculada ha sido objeto de informe previo por parte de ésta. En todas estas operaciones, el preceptivo informe previo de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha sido favorable, al constatarse que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada.

En las operaciones aprobadas por el Consejero Delegado por delegación, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha supervisado el procedimiento establecido por la Compañía para la aprobación por delegación, verificando la equidad y transparencia de dichas operaciones, así como el cumplimiento de los criterios legales aplicables.

El presente Informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 4 de noviembre de 2025.

Leganés (Madrid), a 4 de noviembre de 2025

La Secretaría de la Comisión,  
María del Mar Oña López

